

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 927/93

VISTO:

Los innumerables transtornos que ocasiona el tránsito a la hora de salida de los niños que asisten a los distintos establecimientos educacionales de nivel primario de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien es deber del Municipio local velar por la integridad física de la comunidad, en lo que a tránsito y educación vial se refiere, actualmente no puede hacerlo correctamente, debido al escaso plantel de inspectores municipales, lo cual acarrea un peligro constante para la sociedad, en especial a los más pequeños;

Que, una manera de paliar esta situación, sería colocar semáforos con control manual en las intersecciones de las arterias que circundan las escuelas de nivel primario y que tengan mano de circulación donde existen los lugares de salida de los niños;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 927/93

Art. 1º) Colóquese, semáforos con control manual de un solo tiempo, con único color (rojo), en las intersecciones de las arterias que circundan los establecimientos educacionales de nivel primario, que tengan mano de circulación donde existen los lugares de salida de los alumnos que a ellos asisten.-

Art. 2º) Dispónese, la colocación de lo semáforos citados en el artículo precedente en los siguiente lugares:

- a) **Colegio San José:** J. B. Justo – E. López y Avda. Irigoyen – Bolívar.-
- b) **Escuela N° 379 F. Ameghino:** Alberdi – José Ingenieros y José Ingenieros – Ameghino.-
- c) **Escuela N° 1213 Comunidad Organizada:** J. B. Justo – Perú en ambas manos de circulación.-
- d) **Escuela N° 6169 M. Savio:**Rotania – Pellegrini y Avda. Sarmiento – Rotania.-
- e) **Escuela N° 6388 J. B.V. Mitri:** Tucumán – Lisandro de la Torre y Urquiza – Lisandro de la Torre.-
- f) **Escuela N° 1212 Pioneros de Rochdale:** Av. Belgrano – Formosa G. Miretti – Av. Belgrano.-

Art. 3º) Autorícese, que la duración del corte de las calles nombradas, deberá ser de 15 minutos como mínimo, dejando a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal una duración de mayor tiempo.-

Art. 4º) Establécese, que los semáforos mencionados, estarán controlados directamente desde los establecimientos educacionales afectados, por un encargado que los mismos designarán.-

Art. 5º) Establécese, que la erogación que demanden los trabajos a ejecutar dispuestos en la presente Ordenanza, serán imputados a la Partida Trabajos Públicos – Señalización Vial, prevista en el Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 6º) Déjase a consideración del Ejecutivo Municipal, la colocación de semáforos en los Establecimientos Educacionales de Nivel Secundario.-

Art. 7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar con los Establecimientos Educacionales, lo establecido en el art. 4º, y la señalización vial necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Art. 8º) Facúltase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en lo que hace a la puesta en marcha de la presente norma legal, o en el futuro determine el agregado o quite de semáforos dispuestos en ésta, a fin de lograr un óptimo resultado.

Art. 9º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 10mo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 2 de Junio de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE